

Categoría	Salario base/mes Pesetas	Plus convenio Pesetas
Jefe de Unidad y Oficial mayor	132.065	3.879
Oficial de primera	120.570	3.673
Oficial de segunda	112.525	3.527
Auxiliar administrativo	110.226	3.486
Subalterno y Mozo de Almacén	93.529	3.186

El salario para el personal de limpieza será de 541 pesetas la hora.

2753 RESOLUCION de 13 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por lo que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de Agencias de Viajes.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de Agencias de Viajes que fue suscrito con fecha 25 de septiembre de 1992, de una parte por UGT y CCOO en representación de los trabajadores del sector y de otra por FEEAV y AEDAVE en representación de las Empresas del sector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO I

El día 25 de septiembre de 1992, a las doce horas, en la calle Alberto Aguilera, 62, 1.º, se reúnen los al margen reseñados para tratar el dentro del orden del día el apartado sobre:

Salarios y plus de transporte de 1992.

a) Se ratifica el acuerdo del 6 de febrero de 1991 sobre tabla salarial para 1992, como a continuación se detalla:

Nivel	Salario base mensual	Salario base anual
01	117.912	1.886.592
02	114.225	1.827.600
03	103.165	1.650.640
04	99.482	1.591.712
05	92.118	1.473.888
06	84.747	1.355.952
07	55.271	884.336

b) Se considera el Plus de Transporte para 1992, en los siguientes términos económicos:

Plus de transporte	Pesetas mensuales	Pesetas anuales
Niveles 1 a 4	8.860	106.320
Niveles 5 y 6	6.405	76.860
Nivel 7	5.338	64.056

2754 RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al documento adicional al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un documento adicional al Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho documento adicional, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Secretario general Técnico, Francisco José González de Lena Alvarez.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EL 30 DE JULIO DE 1992

En Madrid a 23 de diciembre de 1992,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Luis Ros Maorad, Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 88/1988, de 2 de mayo, («Diario Oficial de Castilla-La Mancha», de 3 de mayo de 1988),

El ilustrísimo señor don Ramón Salabert Parramón, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 608/1991, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 22 de abril de 1991),

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, el primero en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el segundo, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente documento y

EXPONEN

Que habiéndose firmado el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el día 30 de julio de 1992, en el marco de colaboración regulado por la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado», del 27), han sobrevenido circunstancias especiales que impiden la finalización de las obras y servicios en la fecha prevista.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar la vigencia y validez del Convenio de 30 de julio de 1992 hasta el 31 de marzo de 1993.

Segundo.—Como consecuencia de la prórroga en la vigencia del Convenio, la duración de los contratos u adscripciones, subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo, podrá prolongarse hasta la fecha de finalización de la vigencia del Convenio (31 de marzo de 1993).

Y estando de acuerdo ambas partes con el contenido del presente documento, y para que así conste, y en prueba de conformidad firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.—El Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Luis Ros Maorad.—El Director general del Instituto Nacional de Empleo, Ramón Salabert Parramón.

2755 RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un Convenio de colaboración para la con-